



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar,

14 DIC. 2016

Decreto N° 5056/  
Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: REALIZARA CONFECCION DE ESCENOGRAFIAS VARIAS, ENTRE ELLAS CINE PLAZA, RADIO VALLENAR CULTURA, dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, memo N° 1430

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **OSCAR ALBERTO CUBILLOS CUELLO RUT N° 6.790.342-0**, El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **OSCAR ALBERTO CUBILLOS CUELLO**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **OSCAR ALBERTO CUBILLOS CUELLO** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
REALIZARA CONFECCION DE ESCENOGRAFIAS VARIAS, ENTRE ELLAS CINE PLAZA, RADIO VALLENAR CULTURA, dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 114.05.01.371.004 FNDR recreación de la fiesta de la primavera de Vallenar. (Fondo de terceros)

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **OSCAR ALBERTO CUBILLOS CUELLO** un honorario total de **\$200.000.- Impuesto Incluido**. El pago se hará una vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será completa.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será por el día 19 de noviembre del año 2016.

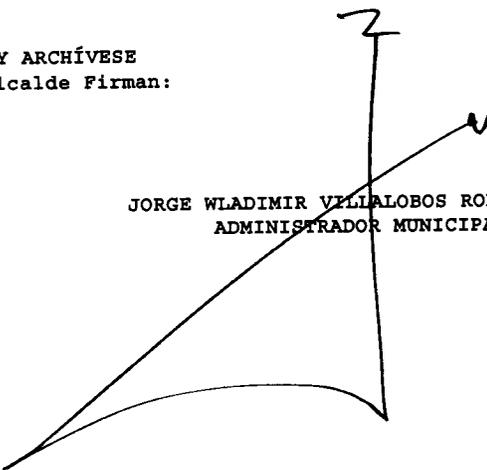
**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

  
NANCY ELIZABETH PARRFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
JORGE WLADIMIR VELLALOBOS RODRIGUEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- JWVR/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-